



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00013-00

1. En virtud a que se cumplió el término de suspensión del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el mismo.
2. Secretaría proceda a contabilizar el término que tiene el ejecutado para contestar la demanda.
3. Se requiere a las partes con el fin de que informen sobre el resultado del acuerdo de pago celebrado. Para el efecto se les concede el término de cinco (5) días, cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **90** fijado hoy **25/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e648651cfacae75df0b2e6394398f3e8bab54527b9027cdd3014b498acc919**
Documento generado en 24/09/2020 03:27:19 p.m.